Buenos Aires, 05 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 637/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos respecto de la situación epidemiológica de la tuberculosis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los años 2024, 2025 y 2026:

1. Informe la cantidad total de casos de tuberculosis registrados en la Ciudad durante los años 2024, 2025 y 2026, discriminando por año, comuna, rango etario y tipo de tuberculosis, indicando si se trata de tuberculosis activa o infección tuberculosa.
2. Informe la cantidad de casos de tuberculosis registrados en establecimientos educativos durante los años 2024, 2025 y 2026, discriminando por año, establecimiento, comuna, rango etario, condición de la persona afectada: estudiante, docente, personal no docente u otra persona vinculada al establecimiento, y tipo de tuberculosis.
3. Informe, respecto de los casos detectados en establecimientos educativos, cómo se produjo su detección, qué medidas de prevención y control se implementaron, si se realizó investigación de contactos y seguimiento de las personas expuestas, y qué mecanismos de articulación se establecieron entre los Ministerios de Salud y Educación.
4. Informe qué protocolos se aplicaron ante los casos detectados en establecimientos educativos y cuáles se encuentran actualmente vigentes, indicando su fecha de última actualización. Asimismo, informe si fueron modificados o reforzados desde el año 2024 y, en caso afirmativo, remita copia de los protocolos correspondientes.
5. Informe la cantidad de personas a las que se indicó tratamiento por tuberculosis durante los años 2024, 2025 y 2026 y, respecto de cada año, cuántas iniciaron y completaron el tratamiento, cuántas lo interrumpieron y cuántas no lo iniciaron.
6. Respecto de las personas que no iniciaron o no completaron el tratamiento indicado, informe los motivos identificados y las medidas implementadas para garantizar su seguimiento, acompañamiento y finalización.
7. Informe la cantidad de vacunas BCG aplicadas durante los años 2024, 2025 y 2026, discriminada por año, comuna y grupo etario, indicando la población objetivo estimada y el porcentaje de cobertura alcanzado.
8. Informe si se detectaron diferencias en la cobertura de vacunación BCG entre las distintas comunas y, en caso afirmativo, qué medidas se adoptaron para mejorar la cobertura.
9. Informe si el Poder Ejecutivo realizó, desde el año 2024, evaluaciones o análisis epidemiológicos específicos sobre tuberculosis en la población escolar de la Ciudad. En caso afirmativo, remita copia de los informes y detalle sus principales resultados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.17 13:39:04 -03:00
Director de Despacho Parlamentario